



RESOLUCION N° 1983



Ministerio de Cultura y Educación

Exp. 40.099/71

BUENOS AIRES, 6 JUL 1971

VISTO los términos del convenio concertado entre las autoridades de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad -dependiente del Ministerio de Bienestar Social- y este Departamento de Estado, referido a la realización de los Campamentos de Servicio Voluntario para el año 1971; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario arbitrar los recaudos que posibiliten y aseguren el logro de los fines perseguidos por esta actividad.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Autorizar la realización de los Campamentos de Servicio Voluntario programados para el año 1971, por parte de los establecimientos dependientes de este Ministerio que a continuación se consignan, en los lugares que en cada caso se determina:

- Escuela Normal de Profesores N° 2 "Mariano Acosta" y Escuela Normal de Maestras N° 4 "Estanislao Zeballos" ambos de Capital Federal en la localidad de CAFAYATE provincia de SALTA;
- Colegio Nacional de VEDIA (Buenos Aires) en la localidad de SALVADOR MASA (POCITOS, provincia de SALTA);
- Centro de Educación Física N° 14 de RAFAELA (provincia de SANTA FE) en la localidad de ROSARIO DE LA FRONTERA (provincia de SALTA);
- Escuela Normal de SANTA LUCIA (provincia de CORRIENTES) en la localidad de ORAN (provincia de SALTA);
- Colegio Nacional "Deán Funes" de CORDOBA, en la localidad de LA VERDE (provincia del CHACO);
- Escuela Nacional de Comercio N° 1 de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, en la localidad de SAN FERNANDO (provincia del CHACO);
- Instituto Guadalupe, de Capital Federal, en la localidad de GOYA (provincia de CORRIENTES);
- Instituto PROVIDENCIA (provincia de SANTA FE), en la localidad de TOAY (provincia de LA PAMPA); y
- Escuela Nacional de Comercio de GODOY CRUZ (provincia de MENDOZA), en la localidad de SANTA ROSA (Provincia de LA PAMPA); y
- Escuela Nacional de Comercio de SAN MIGUEL (provincia de BUENOS AIRES) en la localidad de SAN JOSE DE LOS RIOS (provincia de CORDOBA).



3

Ministerio de Cultura y Educación

2º.- Declarar "en comisión de servicios" entre los / días 7 y 28 de julio próximo a los docentes que, actuando en funciones directivas o docentes al frente de los grupos representativos de los establecimientos aludidos en el apartado anterior, participen de las jornadas de estos Campamentos de Servicio Voluntario.

3º.- Considerar presente al alumno que participe en la experiencia programada como Campamento de Servicio Voluntario -encuadrándola como tarea escolar realizada en Campamento- entre los días que, comprendidos en el lapso citado precedentemente, marginen el receso escolar de invierno correspondiente al curso lectivo 1971.

4º.- A los efectos de lo dispuesto en los apartados 2º y 3º, la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación procederá a acreditar la concurrencia y asistencia de profesores y alumnos a la experiencia que promueve la presente, autorizando al propio tiempo a la aludida repartición para expedir las órdenes de pasajes oficiales que posibiliten su cumplimiento.

5º.- Solicitar a las autoridades del Consejo Nacional de Educación Técnica la adopción de una medida análoga en lo que hace a la participación de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Bros. 1, de las ciudades de CORDOBA, PARANA y SAN JUAN, en los Campamentos que tendrán lugar en las localidades de LA VERDE (CHACO), CORRIENTES, y GENERAL ACHA (LA PAZPA), respectivamente.

6º.- Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones de este Ministerio y pase a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, a sus efectos.

MM.
JAS

GUSTAVO MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION